



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0637-2019/MPS.

Sullana, 09 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 00275-2019/MPS-PPM de fecha 15.04.2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00190-2018-0-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede María Auxiliadora, seguido por Don Espinoza Lizama Alex Frank, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo SUP-Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana, alcanza la Resolución Número Seis de fecha 05.02.2019, donde se resuelve 2.- CUMPLASE con la Sentencia de vista recaída en autos en sus propios términos (Resolución N° 05 de fecha 07.01.2019). 3.- REQUIERASE a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, a través de su representante legal, y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal CUMPLA con la INCLUSION EN PLANILLA de obreros municipales bajo el régimen laboral de la actividad privada como Agente de Seguridad y Vigilancia, sujeto al régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, al demandante ALEX FRANK ESPINOZA LIZAMA, en el plazo de cinco días hábiles BAJO APERCIBIMIENTO de ejecución forzada en cualquiera de sus formas; en caso de incumplimiento. 4.- CUMPLA con cancelar a favor de la parte actora la suma total de S/. 1,575.00 (1,500.00 Soles por concepto de Costos del Proceso + S/. 75.00 Soles equivalente al 5% para el Colegio de Abogados de Piura). NOTIFIQUESE;



Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el documento del visto, remite los actuados para cumplimiento de mandato judicial ejecutoriado respecto a Reconocimiento de Relación Laboral e inclusión de trabajador a planilla, bajo el D.L. N° 728, Pago de Costos Procesales;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1046-2019/MPS-GAYF-SG.RRHH recepcionado con fecha 07.05.2019, remite los actuados para emisión del acto resolutivo correspondiente de inclusión de planillas a favor del administrado ALEX FRANK ESPINOZA LIZAMA;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución N° Seis de fecha 05.02.2019, donde se dispone: CUMPLASE con la Sentencia de vista recaída en autos en sus propios términos (Resolución N° 05 de fecha 07.01.2019). REQUIERASE a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, a través de su representante legal, y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal CUMPLA con la INCLUSION EN PLANILLA de obreros municipales bajo el régimen laboral de la actividad privada como Agente de Seguridad y Vigilancia, sujeto al régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, al demandante ALEX FRANK ESPINOZA LIZAMA, en el plazo de cinco días hábiles BAJO APERCIBIMIENTO de ejecución forzada en cualquiera de sus formas; en caso de incumplimiento. 4.- CUMPLA con cancelar a favor de la parte actora la suma total de S/. 1,575.00 (1,500.00 Soles por concepto de Costos del Proceso + S/. 75.00 Soles equivalente al 5% para el Colegio de Abogados de Piura).

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice la cobertura presupuestal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago respectivo ordenado por la Corte Superior de Justicia de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo SUP en Proceso 00190-2018-0-3101-JR-LA-01, la suma total de S/. 1,575.00 (1,500.00 Soles por concepto de Costos del Proceso + S/. 75.00 Soles equivalente al 5% para el Colegio de Abogados de Piura).

Artículo Tercero.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana Edwar Power Saldana Sanchez ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana Abog. César M. Girón Castillo I.C.A.P N° 562 SECRETARIO GENERAL